



## PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012Presentado por: Administración

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4 SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, A SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONVENIO O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA ENTIDAD EDUCATIVA HUERTAS JUNIOR COLLEGE PARA LA ROTULACIÓN DIRECCIONAL DE LUGARES DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

*OK*

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” en su Artículo 2.001 sobre *Poderes de los Municipios* establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre éstos, se reconoce la facultad municipal para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El artículo 9.011 de la referida ley de Municipios Autónomos a su vez regula el arrendamiento de propiedad municipal sin subasta, establece que cuando el interés público lo requiera, el Municipio podrá mediante ordenanza reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon de arrendamiento razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** Con el propósito de promover nuevas iniciativas que propendan al desarrollo socioeconómico y cultural de Aguas Buenas, el Municipio ha creado un *Programa de Rotulación* bajo el auspicio de personas o entidades que interesen integrar el nombre o logo de la causa o entidad que representan con un mensaje de exhortación social en esta rotulación. A los fines de lograr identificar los sectores, comunidades, calles y puntos de interés históricos, turísticos, culturales, deportivos y gubernamentales de la ciudad

**POR CUANTO:** Como parte de la rotulación, se podrán utilizar la bandera, el escudo, la misión, los valores, símbolos o lemas de Aguas Buenas, debidamente aprobados por Ordenanzas Municipales. Además, estos rótulos podrán ser integrados con un mensaje positivo de la institución patrocinadora.

A estos fines, el Municipio de Aguas Buenas ha identificado diversos lugares de interés que podrían beneficiarse de este programa de señalización.

 **POR CUANTO:** La entidad educativa Huertas Junior College ha expresado su intención de participar de este Programa mediante la presentación de una propuesta escrita, cuyos detalles de diseño y aspectos económicos fueron objeto de negociación entre el Municipio y la entidad. A estos fines, es necesario autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a realizar las negociaciones pertinentes para lograr un acuerdo que represente los mejores intereses del Municipio.

**POR CUANTO:** En vista del interés mostrado por dicha entidad de contribuir al desarrollo económico de nuestro Pueblo, lo que generará ingresos adicionales a las arcas municipales, el Municipio de Aguas Buenas endosa suscribir un contrato de arrendamiento que adelante los fines de la propuesta acogida.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas representado por su Alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, a suscribir y otorgar los documentos legales necesarios para el otorgamiento de un convenio o contrato de arrendamiento con la entidad educativa Huertas Junior College para una campaña de rotulación de lugares de interés del municipio de Aguas Buenas con información direccional de dichos destinos.

- SECCIÓN 2DA:** Respondiendo al fin público de fomentar la actividad económica en el Municipios Autónomos de Aguas Buenas, se autoriza que este arrendamiento sea eximido del proceso de subasta pública.
- SECCIÓN 3 RA:** Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas o a cualquier funcionario autorizado a comparecer a otorgar un convenio o contrato de arrendamiento con la entidad educativa Huertas Junior College, y a autorizar el arrendamiento de espacios para la instalación de rótulos para identificar y promover los puntos de interés cultural y deportivo de Aguas Buenas así como la rotulación y señalización de edificios, facilidades y oficinas de nuestro Pueblo.
- SECCIÓN 4TA:** Dicho contrato deberá cumplir con todos los requisitos y formalidades que establece el Código Civil de Puerto Rico para este tipo de contratos y protegiendo los mejores intereses del Pueblo de Aguas Buenas y las finanzas del Gobierno Municipal.
- SECCIÓN 5TA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a suscribir un contrato de arrendamiento con los términos de la Propuesta de Rotulación sometida por el Huertas Junior College de un máximo de diez rótulos (10), a razón de un canon de arrendamiento anual de veinticuatro mil dólares (\$24,000.00).
- SECCIÓN 6TA:** El arrendatario no podrá sub-arrendar, ni total ni parcialmente, la propiedad que le ha sido arrendada, y tampoco ceder en forma alguna dicho contrato a terceras personas sin la autorización escrita del Municipio de Aguas Buenas y la aprobación de la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 7MA:** El arrendamiento tendrá vigencia de tres (3) años prorrogable previa negociación y acuerdo entre las partes. Las partes deberán durante la negociación de la extensión y renovación del contrato negociar nuevas tarifas de los cánones de arrendamiento en los años subsiguientes.
- SECCIÓN 8VA:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas no se hace responsable de cualquier daño a la propiedad ocasionado por terceras personas a los referidos rótulos, por lo que será responsabilidad del Huertas Junior College remover y sustituir a su costo todos los rótulos que sean destruidos y dañados.

No obstante como parte del acuerdo será responsabilidad del Municipio de Aguas Buenas cubrir los gastos de la instalación y mantenimiento de los rótulos.

**SECCIÓN 9NA:** Todo acuerdo contractual alcanzado para lograr los objetivos del contrato de arrendamiento autorizado deberá cumplir con la reglamentación municipal vigente.

**SECCIÓN 10MA:** Esta Resolución y la Propuesta presentada por el Huertas Junior College formarán parte del Contrato.

**SECCIÓN 11MA:** Cualquier enmienda que se realice al Contrato deberá ser autorizada por la Legislatura Municipal de conformidad con las leyes, normas y reglamentos.

**SECCIÓN 12MA:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

*W*

**SECCIÓN 13MA:** Cualquier Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 14VA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 15TA:** Copia de la presente resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Desarrollo Económico Municipal, al Departamento de Finanzas, a la Secretaria Municipal y al Huertas Junior College.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

*Nilsa L. García Cabrera*  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Sra. Lefbia Enid Cotto Flores*  
**SRA. LEFBLA ENID COTTO FLORES**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

*Luís Arroyo Chiqués*  
**LUÍS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

**CERTIFICACIÓN**

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 4 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 20 de septiembre de 2012.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

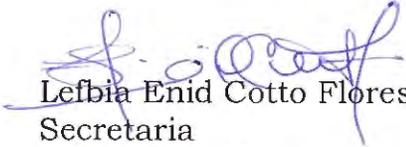
- 2) Nilsa L. García Cabrera
- 3) Rafael Cardona Carvajal
- 4) Rafael Matos Rodríguez
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Nilka Acevedo Pietri
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) José A. Aponte Rosario
- 9) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 10) Andrés Encalada Massa
- 11) José L. Batalla Delgado
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTE Y EXCUSADO:**

- 14) Carmen J. Ortiz Reyes

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de septiembre de 2012.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

